

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **Patrimonio Autónomo PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022**, identificado con **NIT. 901563867-2**, conformado por **AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con **NIT. 900321607-2**, con un porcentaje de participación del **50%** y **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con **NIT. 900905863-9**, con un porcentaje de participación del **50%**; **CONSORCIO** representado por **ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.528.889** de Sincelejo; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **Fiduciaria la Previsora S.A** como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo P.A. FINDETER P.A.F. y el **CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022**, celebraron el nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 - SUCRE"**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pacto de la siguiente manera: **"PLAZO: El plazo global del contrato es de TRES (3) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO.**

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 1 de 22





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, onforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

*El contratista debe entregar la totalidad de los diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de **UN (1) MES**. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.*

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría."

3. De conformidad con la **CLAÚSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó de la siguiente manera: "**VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente **CONTRATO** es **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS (\$ 1.782.444.040) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$38.080.000) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS (\$1.744.364.040) M/CTE** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 2 de 22

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 720 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

PARAGRAFO 1: El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las instituciones educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.

PARAGRAFO 2: Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.

PARAGRAFO 3: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes."

4. El catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue suscrita el **ACTA DE INICIO del CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).
5. El once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante oficio 700.11.04/SE No.330 la secretaría de educación del Departamento de Sucre manifestó a Findeter, su aprobación respecto a la solicitud de modificación del listado de sedes a intervenir en el GRUPO 5 SUCRE, en los siguientes términos:

"(...) El pasado tres (03) de mayo del 2022, está Secretaría de Educación recibió correo electrónico por parte de la supervisión de Findeter, con relación al listado definitivo a intervenir para las obras de mejoramiento de las sedes del grupo 5 Sucre, productos de los diagnósticos realizados por el contratista de obra y el aval de la interventoría:

(...) "Por medio de la presente nos permitimos solicitar amablemente que nos confirme por este medio los siguientes cambios, con el fin de hacer efectivo las modificaciones contractuales de obra e interventoría del grupo 5 de Sucre:

1. El retiro de las siguientes sedes educativas

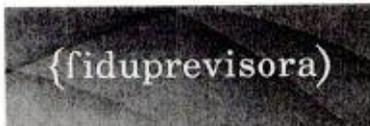
Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 3 de 22

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
serviciocliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	IE	MOTIVO DEL RETIRO
1	SUCRE	CHALAN	SEDE GABRIELA MISTRAL	IE CHALAN	Actualmente está siendo intervenida con recursos de otra entidad territorial
2	SUCRE	COVENAS	SEDE EL REPARO	CENTRO EDUCATIVO EL MAMEY	Fue intervenida por otra entidad territorial
3	SUCRE	LOS PALMITOS	SEDE SAN JAIME	C.E. HATILLO	Se encuentra en buenas condiciones.
4	SUCRE	SUCRE	SEDE ALTO PRADO DE CAMAJON	IE SIMON BOLIVAR	La sede cuenta con baterías sanitarias en buen estado, con aulas parafísicas, las cuales se deben desmontar para realizar construcción nueva. Alcance que se sale del objeto del contrato
5	SUCRE	SAN ONOFRE	PRINCIPAL	CE EL CHICHO	La sede requiere un estudio y refuerzo estructural, alcance que se sale del objeto del contrato

2. Utilizar el saldo del contrato de obra y el saldo del contrato interadministrativo destinado para invertir en sedes educativas ubicadas en Sucre, para aumentar el alcance de las 35 sedes restantes:

N°	MUNICIPIO	SEDE	NOMBRE I.E. Y DE LA SEDE
1	CAIMITO	PUEBLO BUHO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MAMON - CAIMITO
2	CAIMITO	LA SOLERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MAMON - CAIMITO
3	CAIMITO	AGUILAR	CENTRO EDUCATIVO TOFEME
4	COLOSÓ	CEIBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO APROPECUARIA DE CHINULITO
5	COROZAL	VILLANUEVA	INSTITUCIÓN TECNICO AGROPECUARIA DE HATO NUEVO
6	COROZAL	PRINCIPAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGEROPECUARIA GUILLERMO PATRON
7	COROZAL	PRINCIPAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PEÑAS
8	GALERAS	PRINCIPAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO FRANCO
9	GUARANDA	CANDELARIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GAVALDÁ
10	GUARANDA	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO NUEVO SUCRE
11	LOS PALMITOS	LA ALDEA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEC. AGRO EL PIÑAL
12	LOS PALMITOS	EL NARANJAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEC. AGRO EL PIÑAL
13	MAJAGUAL	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO VENTANILLA ARRIBA
14	MAJAGUAL	COCO SOLO	CENTRO EDUCATIVO VENTANILLA ARRIBA
15	OVEJAS	HOGAR DON BOSCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE - OVEJAS
16	PALMITO	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA ALGODONCILLO
17	PALMITO	CRUZ DE RAMAL	CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA ALGODONCILLO
18	SAMPUÉS	LOS CAMPANOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MILLAN VARGAS
19	SAMPUÉS	EL RETIRO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA TEC. AGRO. DE ESCOBAR ARRIBA
20	SAMPUÉS	VILLANUEVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA TEC. AGRO. DE ESCOBAR ARRIBA
21	SAN ONOFRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO
22	SAN ONOFRE	SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO
23	SAN PEDRO	ANTIGUA CUBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA - SAN PEDRO
24	SAN PEDRO	ROVIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO - SAN PEDRO
25	SINCÉ	LA VIVIENDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COCOROTE
26	SINCÉ	PRINCIPAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

VISUALIZACIÓN FIDUCIARIA DE COLABORACIÓN

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 4 de 22

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Mi hacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

27	SINCE	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
28	SINCE	PEDRO ESPINOZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
29	SINCE	ANTONIO RICAUTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
30	SINCE	ANTONIA SANTOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
31	SAMPUES	EL RETIRO	IEA ESCOBAR ARRIBA
32	SUCRE	PRINCIPAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
33	SANTIAGO TOLÚ	PRINCIPAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PATRON ROSANO
34	SANTIAGO TOLÚ	LA ALEGRÍA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE YEMAIL TOUS
35	TOLUVIEJO	CIENAGUITA	CENTRO EDUCATIVO LA PICHE

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría de Educación aprueba lo propuesto por Findeter y es viable la distribución de los recursos de las sedes que fueron retiradas en las 35 sedes que se priorizaron de acuerdo con los lineamientos, criterios técnicos y de necesidades de las sedes.

En este mismo contexto, los recursos que no fueron incluidos inicialmente se adicionen y prorrogué el Convenio 20 días más de acuerdo a lo conversado en la reunión virtual del día martes 10 de mayo de 2022 y se amplíen las cantidades de obras en las sedes que lo requieran de acuerdo con los criterios técnicos y necesidades viabilizadas de las 35 sedes a intervenir. (...) "[sic]

6. Mediante oficio de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó a la **INTERVENTORÍA** la adición y prórroga del **CONTRATO** indicando:

"(...) Como producto de la fase de Diagnósticos el contratista de obra "Consortio Mejoramiento Escuelas Sucre 2022" solicita retirar las siguientes sedes educativas del listado relacionado en la **CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE** del contrato de obra PAF-MEN3-O-087-2022, debido a las justificaciones relacionadas a continuación:

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	IE	MOTIVO DEL RETIRO
1	SUCRE	CHALAN	SEDEGABRIE LA MISTRAL	IE CHALAN	Actualmente está siendo intervenida con recursos de otra entidad territorial
2	SUCRE	COVEÑAS	SEDE EL REPARO	CENTRO EDUCATIVO EL MAMEY	Fue intervenida por otra entidad territorial
3	SUCRE	LOS PALMITOS	SEDE SAN JAIME	C. E. HABILLO	se encuentra en buenas condiciones.
4	SUCRE	SUCRE	SEDE ALTO PRADO DE CAMAJON	IE SIMON BOLIVAR	La sede cuenta con baterías sanitarias en buen estado, con aulas palafíticas, las cuales se deben desmontar para realizar construcción nueva. Alcance que se sale del objeto del contrato
5	SUCRE	SAN ONOFRE	PRINCIPAL	CE EL CHICHO	La sede requiere un estudio y refuerzo estructural, alcance que se sale del objeto del contrato

Página 5 de 22

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

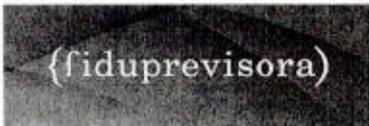
Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 064 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

De igual manera, se solicita cambiar el nombre de la siguiente Sede Educativa, puesto que el nombre real, con el que aparece registrado en la plataforma de Buscando Colegio es la siguiente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA QUE APARECE EN EL CONTRATO DE OBRA PAF-MEN3-O-087-2021	NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA CORRECTO	DANE SEDE HOGAR DON BOSCO
SUCRE	OVEJAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ	JUAN BOSCO	HOGAR DON BOSCO	17050800009 00

Inicialmente la institución en el listado aparecía denominada como:

- SUCRE OVEJAS SEDE JUAN BOSCO IE SAN JOSE.

Se pide el cambio por el nombre real como:

- SUCRE OVEJAS HOGAR DON BOSCO IE SAN JOSE.

Así las cosas, el listado definitivo de las sedes educativas a realizar obras de mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos para el regreso a la presencialidad del grupo 5 Sucre en el siguiente:

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	IE
1	SUCRE	CAIMITO	SEDE PUEBLO BUHO	IE EL MAMON
2	SUCRE	CAIMITO	SEDE LA SOLERA	IE EL MAMON
3	SUCRE	CAIMITO	SEDE AGUILAR	IE TOFEME
4	SUCRE	COLOSO	SEDE CEIBA	IETA CHINULITO
5	SUCRE	COROZAL	SEDE VILLANUEVA	IETA DE HATO NUEVO
6	SUCRE	COROZAL	PRINCIPAL	IETA GUILLERMO PATRÓN
7	SUCRE	COROZAL	PRINCIPAL	IE LAS PEÑAS
8	SUCRE	GUARANDA	SEDE CANDELARIA	IE GAVALDA
9	SUCRE	GUARANDA	PRINCIPAL	CE NUEVO SUCRE
10	SUCRE	GALERAS	PRINCIPAL	IE PUERTO FRANCO
11	SUCRE	LOS PALMITOS	SEDE EL NARANJAL	I.E.TA. AGRO EL PIÑAL
12	SUCRE	LOS PALMITOS	SEDE LA ALDEA	I.E.TA. AGRO EL PIÑAL
13	SUCRE	MAJAGUAL	PRINCIPAL	CE VENTANILLA ARRIBA
14	SUCRE	MAJAGUAL	SEDE COCO SOLO	CE VENTANILLA ARRIBA
15	SUCRE	SUCRE	PRINCIPAL	IE SIMON BOLIVAR

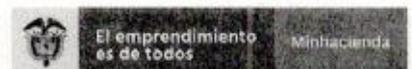
VIGILADO MINISTERIO DE EDUCACION

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 6 de 22

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0809
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

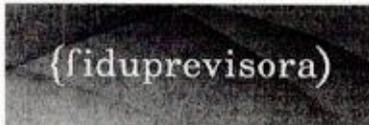
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	IE
16	SUCRE	SUCRE	SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
17	SUCRE	OVEJAS	HOGAR DON BOSCO	IE SAN JOSE
18	SUCRE	PALMITO	PRINCIPAL	CE ALGODONCILLO
19	SUCRE	PALMITO	SEDE CRUZ DE RAMAL	CE ALGODONCILLO
20	SUCRE	SAN PEDRO	SEDE ANTIGUA CUBANA	IE SANTA ROSA DE LIMA
21	SUCRE	SAN PEDRO	SEDE ROVIRA	IE SAN MATEO
22	SUCRE	SAMPUES	SEDE EL RETIRO	IETA ESCOBAR ARRIBA
23	SUCRE	SAMPUES	SEDE VILLANUEVA	IETA ESCOBAR ARRIBA
24	SUCRE	SAMPUES	EL CAMPANO SEBASTIAN PEÑATES	IE MILLAN VARGAS
25	SUCRE	SAN ONOFRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO
26	SUCRE	SAN ONOFRE	CE SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO
27	SUCRE	SINCE	PRINCIPAL	IE ANTONIA SANTOS
28	SUCRE	SINCE	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE ANTONIA SANTOS
29	SUCRE	SINCE	PEDRO ESPINOSA	IE ANTONIA SANTOS
30	SUCRE	SINCE	SEDE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIA SANTOS
31	SUCRE	SINCE	SEDE ANTONIA SANTOS	IE ANTONIA SANTOS
32	SUCRE	SINCE	SEDE LA VIVIENDA	IE COCOROTE
33	SUCRE	TOLU	PRINCIPAL	IE LUIS PATRON ROSANO
34	SUCRE	TOLU	SEDE LA ALEGRIA	JOSE YEMAIL TOUS
35	SUCRE	TOLLUVIEJO	SEDE CIENAGUITA	CE LA PICHE

Teniendo en cuenta el comunicado No. 700.11.04/SE No.330 del 11 de mayo del 2022 remitido por la Secretaría de Educación de Sucre a la supervisión de FINDETER, el Consorcio Mejoramiento Escuelas Sucre 2022 solicita la adición de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 88.462.687) y solicitud de prórroga por el término de veinte (20) días al contrato de obra PAF-MEN3-O-087-2021, con la finalidad de que se aumente el alcance en las sedes que lo requieran de acuerdo con los criterios técnicos y necesidades viabilizadas de las 35 sedes a intervenir." (...)” [sic]

7. Mediante oficio **I&C – FG5 – 029** de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA** y a su vez solicitó en los siguientes términos:

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

VIGILADO por el CONTRATO DE OBRA



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

"(...) El día 10 de febrero de 2022, se suscribe el contrato de interventoría No. 102346-002-2022 PAF-MEN3-I-102-2021, entre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF y la empresa INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. con un plazo de ejecución de 5 meses calendarios.

El 14 de marzo de 2022 se firma acta de inicio del contrato de Interventoría No. 102346-002-2022 PAF-MEN3-I-102-2021 y del contrato de obra No. 102346-019-2022 PAF-MEN3-O-087-2021, a partir de la cual se cuentan los plazos para la ejecución de los objetos contractuales, contratos con fecha fin 14 de agosto de 2022 y 14 de julio de 2022 respectivamente.

Como producto de la fase de Diagnósticos el contratista de obra "Consortio Mejoramiento Escuelas Sucre 2022" solicita retirar las siguientes sedes educativas del listado relacionado en la CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE del contrato de obra PAF-MEN3-O-087-2022, debido a las justificaciones relacionadas a continuación:

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	IE	MOTIVO DEL RETIRO
1	SUCRE	CHALAN	SEDE GABRIELA MISTRAL	IE CHALAN	Actualmente está siendo intervenida con recursos de otra entidad territorial

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	IE	MOTIVO DEL RETIRO
2	SUCRE	COVEÑAS	SEDE EL REPARO	CENTRO EDUCATIVO EL MAMEY	Fue intervenida por otra entidad territorial
3	SUCRE	LOS PALMITOS	SEDE SAN JAIME	C.E. HATILLO	Se encuentra en buenas condiciones.
4	SUCRE	SUCRE	SEDE ALTO PRADO DE CAMAJON	IE SIMON BOLIVAR	La sede cuenta con baterías sanitarias en buen estado, con aulas palafíticas, las cuales se deben desmontar para realizar construcción nueva. Alcance que se sale del objeto del contrato
5	SUCRE	SAN ONOFRE	PRINCIPAL	CE EL CHICHO	La sede requiere un estudio y refuerzo estructural, alcance que se sale del objeto del contrato

De igual manera, se solicita cambiar el nombre de la Sede Juan Bosco perteneciente a la Institución Educativa San José, puesto que el nombre real, con el que aparece registrado en la plataforma de Buscando Colegio es Hogar Don Bosco. A continuación, relacionamos resumen de la información:

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 8 de 22

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9088 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5460 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
serviciocliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

MinAgricultura



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA QUE APARECE EN EL CONTRATO DE OBRA PAF-MEN3-O-087-2021	NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA CORRECTO	DANE SEDE HOGAR DON BOSCO
SUCRE	OVEJAS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ	JUAN BOSCO	HOGAR DON BOSCO	170508000009

La Secretaria de Educación emite el día 11 de mayo de 2022 el comunicado No. 700.11.04/SE No.330 a la Supervisión de Findeter, donde aprobación para la redistribución de los recursos del contrato de obra en las 35 instituciones viabilizadas; aprueba además la adición de recursos para los contratos de obra e interventoría para dar mayor alcance a la intervención de las instituciones. Este documento es entregado por la supervisión a contratista e interventoría el día 16 de mayo de 2022. De acuerdo a esta aprobación, el contratista emite un oficio el día 18 de mayo de 2022, donde manifiesta estar de acuerdo con la adición de los recursos para ampliar el alcance en las 35 sedes y 20 días para el desarrollo de actividades.

El listado definitivo de las sedes educativas para las obras de mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos para el regreso a la presencialidad del grupo 5 Sucre en el siguiente:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	IE
1	SUCRE	CAIMITO	SEDE PUEBLO BUHO	IE EL MAMON
2	SUCRE	CAIMITO	SEDE LA SOLERA	IE EL MAMON
3	SUCRE	CAIMITO	SEDE AGUILAR	IE TOFEME
4	SUCRE	COLOSO	SEDE CEIBA	IETA CHINULITO
5	SUCRE	COROZAL	SEDE VILLANUEVA	IETA DE HATO NUEVO
6	SUCRE	COROZAL	PRINCIPAL	IETA GUILLERMO PATRON
7	SUCRE	COROZAL	PRINCIPAL	IE LAS PEÑAS
8	SUCRE	GUARANDA	SEDE CANDELARIA	IE GAVALDA
9	SUCRE	GUARANDA	PRINCIPAL	CE NUEVO SUCRE
10	SUCRE	GALERAS	PRINCIPAL	IE PUERTO FRANCO
11	SUCRE	LOS PALMITOS	SEDE EL NARANJAL	I.E.T.A. AGRO EL PINAL
12	SUCRE	LOS PALMITOS	SEDE LA ALDEA	I.E.T.A. AGRO EL PINAL

VIGILADO MINISTERIO DE EDUCACION

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 9 de 22

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

13	SUCRE	MAJAGUAL	PRINCIPAL	CE VENTANILLA ARRIBA
14	SUCRE	MAJAGUAL	SEDE COCO SOLO	CE VENTANILLA ARRIBA
15	SUCRE	SUCRE	PRINCIPAL	IE SIMON BOLIVAR
16	SUCRE	SUCRE	SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
17	SUCRE	OVEJAS	HOGAR DON BOSCO	E SAN JOSE
18	SUCRE	PALMITO	PRINCIPAL	CE ALGODONCILLO
19	SUCRE	PALMITO	SEDE CRUZ DE RAMAL	CE ALGODONCILLO
20	SUCRE	SAN PEDRO	SEDE ANTIGUA CUBANA	IE SANTA ROSA DE LIMA
21	SUCRE	SAN PEDRO	SEDE ROVIRA	IE SAN MATEO
22	SUCRE	SAMPUES	SEDE EL RETIRO	IETA ESCOBAR ARRIBA
23	SUCRE	SAMPUES	SEDE VILLANUEVA	IETA ESCOBAR ARRIBA
24	SUCRE	SAMPUES	EL CAMPANO SEBASTIAN PEÑATES	IE MILLAN VARGAS
25	SUCRE	SAN ONOFRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO
26	SUCRE	SAN ONOFRE	CE SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO
27	SUCRE	SINCE	PRINCIPAL	IE ANTONIA SANTOS
28	SUCRE	SINCE	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE ANTONIA SANTOS
29	SUCRE	SINCE	PEDRO ESPINOSA	IE ANTONIA SANTOS
30	SUCRE	SINCE	SEDE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIA SANTOS
31	SUCRE	SINCE	SEDE ANTONIA SANTOS	IE ANTONIA SANTOS
32	SUCRE	SINCE	SEDE LA VIVIENDA	IE COCOROTE
33	SUCRE	TOLU	PRINCIPAL	IE LUIS PATRON ROSANO
34	SUCRE	TOLU	SEDE LA ALEGRIA	JOSE YEMAIL TOUS
35	SUCRE	TOLUVIEJO	SEDE CIENAGUITA	CE LA PICHE

Adjunto al presente comunicado enviamos el oficio sin consecutivo de asunto "Respuesta Confirmación de modificaciones contractuales de los contratos de obra contrato de obra PAF-MEN3- O-087-2021", por medio del cual, el contratista de obra realiza la solicitud de modificación contractual No.1.

Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría está relacionado en su objeto contractual con el contrato de obra No. 102346-019-2022 PAF-MEN3-O-087-2021, se hace necesaria suscribir la prórroga en tiempo al contrato de Interventoría No. 102346-002-2022 PAF-MEN3-I-102-2021 por veinte (20) días calendario, del mismo modo se requiere la adición de recursos por diecisiete millones de pesos (\$17.000.000), teniendo en cuenta el personal a laborar durante este tiempo de acuerdo al requerimiento de las actividades y el factor prestacional presentado en la oferta inicial.

PROPUESTA ECONÓMICA ADICIONAL INTERVENTORÍA	
VALOR TOTAL	\$ 14.285.714,29
IVA 19%	\$ 2.714.285,71
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	\$ 17.000.000,00

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 10 de 22

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9088 | Montería (+57 4) 789 0730
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
serviciocliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

Quedamos a su entera disposición para cualquier ampliación que se requiera al contenido de esta comunicación y esperamos su respuesta ante los requerimientos realizados. (...)” [sic]

8. Mediante documento denominado “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** indicó lo siguiente:

“(…) Con base en lo expresado por la Secretaria de Educación de Sucre, respecto a la modificación del listado de las sedes a intervenir dentro de las obras del GRUPO 5 SUCRE y la prórroga y adición de recursos a los contratos derivados, esta supervisión eleva la solicitud y hace recomendación de realizar la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO al contrato de obra No. 102346-019-2022 PAF-MEN3- O-087-2021 y la CLÁUSULA TERCERA del contrato de interventoría No. 102346-002-2022 PAF-MEN3-I-102- 2021, junto con la prórroga y adición de recursos a los contratos derivados, de conformidad con las comunicaciones elevadas por la Secretaria de Educación de Sucre, la solicitud realizada por el contratista, y el aval emitido por la interventoría al respecto.

El listado de sedes a intervenir quedará de la siguiente manera:

#	MUNICIPIO	ETC	SEDE	IE	COD DANE MPIO	DANE IE	DANE SEDE
1	CAIMITO	SUCRE	SEDE PUEBLO BUHO	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000367
2	CAIMITO	SUCRE	SEDE LA SOLERA	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000138
3	CAIMITO	SUCRE	SEDE AGUILAR	IE TOFEME	70124	270124000111	270124000286
4	COLOSO	SUCRE	SEDE CEIBA	IETA CHINULITO	70204	270204000104	270204000163
5	COROZAL	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA DE HATO NUEVO	70215	270215000009	270215013585
6	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IETA GUILLERMO PATRON	70215	270215001269	270215001269
7	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IE LAS PEÑAS	70215	270215000874	270215000874
8	GUARANDA	SUCRE	SEDE CANDELARIA	IE GAVALDA	70265	270265003122	270265000204
9	GUARANDA	SUCRE	PRINCIPAL	CE NUEVO SUCRE	70265	270265000018	270265000018
10	GALERAS	SUCRE	PRINCIPAL	IE PUERTO FRANCO	70235	270678000580	270678000580
11	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE EL NARANJAL	I.E.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000012
12	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE LA ALDEA	I.E.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000209

VISIOLDO INFORMACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 11 de 22

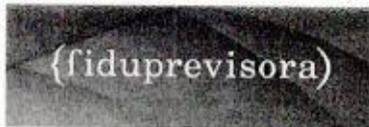
Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 504 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9068 | Montería (+57 4) 789 0730
Pereira (+57 6) 345 5400 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Mi hacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

13	MAJAGUAL	SUCRE	PRINCIPAL	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001487
14	MAJAGUAL	SUCRE	SEDE COCO SOLO	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001231
15	SUCRE	SUCRE	PRINCIPAL	IE SIMON BOLIVAR	70771	270771000492	270771000492

16	SUCRE	SUCRE	SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	70771	170771000030	170771000030
17	OVEJAS	SUCRE	HOGAR DON BOSCO	IE SAN JOSE	70508	170508000106	170508000009
18	PALMITO	SUCRE	PRINCIPAL	CE ALGODONCILLO	70418	270523000133	270523000133
19	PALMITO	SUCRE	SEDE CRUZ DE RAMAL	CE ALGODONCILLO	70418	270523000133	270523000036
20	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ANTIGUA CUBANA	IE SANTA ROSA DE LIMA	70717	170717000059	170717800004
21	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ROVIRA	IE SAN MATEO	70717	270717000088	270717000070
22	SAMPUES	SUCRE	SEDE EL RETIRO	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000670
23	SAMPUES	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000009
24	SAMPUES	SUCRE	EL CAMPANO SEBASTIAN PEÑATES	IE MILLAN VARGAS	70670	170670000071	170670000608
25	SAN ONOFRE	SUCRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001071
26	SAN ONOFRE	SUCRE	CE SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001047
27	SINCE	SUCRE	PRINCIPAL	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000080
28	SINCE	SUCRE	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000101
29	SINCE	SUCRE	PEDRO ESPINOSA	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	270742000726
30	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000519
31	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIA SANTOS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000322
32	SINCE	SUCRE	SEDE LA VIVIENDA	IE COCOROTE	70742	270742000025	270742000475

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 12 de 22

Bogotá D.C Calle 73 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5406 | Popayán (+57 3) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

33	TOLU	SUCRE	PRINCIPAL	IE LUIS PATRON ROSANO	70820	170820000121	170820000121
34	TOLU	SUCRE	SEDE LA ALEGRIA	JOSE YEMAIL TOUS	70820	170820000148	270820000380
35	TOLUVIEJO	SUCRE	SEDE CIENAGUITA	CE LA PICHE	70823	270823000038	270823000178

La supervisión de Findeter informa lo siguiente con respecto a la prórroga y adición:

- Que los recursos disponibles para la adición del contrato de obra e interventoría para las sedes educativas corresponden a un valor de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 105.462.687)**

- Que de acuerdo con el balance contractual se estableció que el valor a adicionar para el contrato de obra No 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021), es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$88.462.687).**

- Que de acuerdo con el balance contractual se estableció que el valor a adicionar para el contrato de interventoría No 102346-002-2022 (PAF-MEN3-I-102-2021), es la suma de **Diecisiete millones de pesos M/CTE (\$ 17.000.000).**

- Con respecto a las solicitudes de prorrogar veinte (20) días los contratos de obra e interventoría, la supervisión considera viable la solicitud, luego de validar las actividades a realizar en las sedes que requieren mayor alcance.

El contratista de obra deberá presentar un cronograma avalado por la interventoría y posteriormente por la supervisión del contrato, en el que se establezca un seguimiento diario y semanal para lograr entregar estas sedes educativas al servicio de las comunidades beneficiadas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato de obra e interventoría inició el día 14 de marzo de 2022 y la importancia de lograr la culminación de las obras en el plazo propuesto por el contratista y avalado por la interventoría, es prudente realizar la adición y prórroga de las sedes ubicadas en el Departamento de Sucre.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de obra del 16 de mayo del 2022, el aval de la interventoría del 19 mayo de 2022 se recomienda por parte de esta supervisión técnica lo siguiente:

a) Se solicita la modificación del listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO** del

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 13 de 22

VIGILADO MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8035 | Medellín (+57 4) 581 9088 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 720 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860 525 148-5
Solicitudes: 01 8000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

contrato de obra No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021), el cual deberá quedar de la siguiente manera:

#	MUNICIPIO	ETC	SEDE	IE	COD DANE MPIO	DANE IE	DANE SEDE
1	CAIMITO	SUCRE	SEDE PUEBLO BUHO	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000367
2	CAIMITO	SUCRE	SEDE LA SOLERA	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000138
3	CAIMITO	SUCRE	SEDE AGUILAR	IE TOFEME	70124	270124000111	270124000286
4	COLOSO	SUCRE	SEDE CEIBA	IETA CHINULITO	70204	270204000104	270204000163
5	COROZAL	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA DE HATO NUEVO	70215	270215000009	270215013585
6	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IETA GUILLERMO PATRON	70215	270215001269	270215001269
7	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IE LAS PEÑAS	70215	270215000874	270215000874
8	GUARANDA	SUCRE	SEDE CANDELARIA	IE GAVALDA	70265	270265003122	270265000204
9	GUARANDA	SUCRE	PRINCIPAL	CE NUEVO SUCRE	70265	270265000018	270265000018
10	GALERAS	SUCRE	PRINCIPAL	IE PUERTO FRANCO	70235	270678000580	270678000580
11	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE EL NARANJAL	I.E.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000012
12	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE LA ALDEA	I.E.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000209
13	MAJAGUAL	SUCRE	PRINCIPAL	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001487
14	MAJAGUAL	SUCRE	SEDE COCO SOLO	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001231
15	SUCRE	SUCRE	PRINCIPAL	IE SIMON BOLIVAR	70771	270771000492	270771000492
16	SUCRE	SUCRE	SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	70771	170771000030	170771000030

VERIFICADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 14 de 22

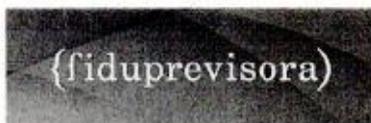
Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | Pbx: (+57 3) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9088 | Montería (+57 4) 799 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

MInhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

17	OVEJAS	SUCRE	HOGAR DON BOSCO	IE SAN JOSE	70508	170508000106	170508000009
18	PALMITO	SUCRE	PRINCIPAL	CE ALGODONCILL O	70418	270523000133	270523000133
19	PALMITO	SUCRE	SEDE CRUZ DE RAMAL	CE ALGODONCILL O	70418	270523000133	270523000036
20	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ANTIGUA CUBANA	IE SANTA ROSA DE LIMA	70717	170717000059	170717800004
21	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ROVIRA	IE SAN MATEO	70717	270717000088	270717000070
22	SAMPUES	SUCRE	SEDE EL RETIRO	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000670
23	SAMPUES	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000009
24	SAMPUES	SUCRE	EL CAMPANO SEBASTIAN PEÑATES	IE MILLAN VARGAS	70670	170670000071	170670000608
25	SAN ONOFRE	SUCRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001071
26	SAN ONOFRE	SUCRE	CE SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001047
27	SINCE	SUCRE	PRINCIPAL	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000080
28	SINCE	SUCRE	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000101
29	SINCE	SUCRE	PEDRO ESPINOSA	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	270742000726
30	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000519
31	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIA SANTOS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000322
32	SINCE	SUCRE	SEDE LA VIVIENDA	IE COCOROTE	70742	270742000025	270742000475
33	TOLU	SUCRE	PRINCIPAL	IE LUIS PATRON ROSANO	70820	170820000121	170820000121
34	TOLU	SUCRE	SEDE LA ALEGRIA	JOSE YEMAIL TOUS	70820	170820000148	270820000380
35	TOLUVIEJO	SUCRE	SEDE CIENAGUITA	CE LA PICHE	70823	270823000038	270823000178

b) Solicitud de modificación de la CLÁUSULA TERCERA del contrato de interventoría No. 102346-002- 2022 (PAF-MEN3-I-102-2021) la cual quedará de la siguiente manera:

El lugar de ejecución del presente CONTRATO se encuentra discriminado, así:

Página 15 de 22

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 865 8015 | Medellín (+57 4) 581 9288 | Montería (+57 4) 789 0730
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0009
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.



Departamento de Sucre

Las obras por ejecutar para el Grupo 5 se realizarán en las sedes educativas descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL PROYECTO del contrato de obra No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021).

PARÁGRAFO: La modificación del listado de instituciones educativa objeto de interventoría prevalecerá sobre lo señalado en los documentos precontractuales"

c) Solicitud de prórroga por el termino de veinte (20) días y adición por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$88.462.687)** al contrato de obra N° 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) cuyo objeto es: "LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 SUCRE".

d) Solicitud de prórroga por el termino de veinte (20) días y de adición por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 17.000.000)**, al contrato de interventoría N° 102346-002-2022 (PAFMEN3-I-102-2021) cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 SUCRE".



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

Bajo ese entendido, la recomendación por parte de la supervisión técnica, de dar trámite a la modificación del listado a intervenir, la prórroga y adición de recursos solicitada por los contratistas de obra y de interventoría, no los exime de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos. (...)” [sic]

9. Mediante Acta No. 11 de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), el Comité Fiduciario, en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **MODIFICAR** del listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO** del contrato según lo estipulado en el concepto de supervisión, **PRÓRROGAR** por el termino de **VEINTE (20) DÍAS** y **ADICIONAR** por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$88.462.687)** el contrato de obra N° 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021). Lo anterior, con base en el concepto del supervisor designado de Findeter, la recomendación del Comité Técnico y el aval de la Interventoría.
10. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
11. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL PROYECTO, en el sentido de modificar el listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento. En consecuencia, la **CLÁUSULA** quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL PROYECTO: El alcance tiene por objeto la **“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 – SUCRE”**

Las principales actividades a ejecutar para la realización del mantenimiento y adecuación dentro de las instalaciones de las sedes priorizadas y viabilizadas por la

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 17 de 22





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

Entidad Territorial Certificada en Educación deberán enmarcarse en la lista de precios establecidos en el contrato, después de aplicar el porcentaje de descuento según la oferta económica presentada.

El alcance de las actividades a realizar, sin limitarse a ellas, será el siguiente, el cual deberá ser verificado por el contratista durante la ejecución del diagnóstico:

#	MUNICIPIO	ETC	SEDE	IE	COD DANE MPIO	DANE IE	DANE SEDE
1	CAIMITO	SUCRE	SEDE PUEBLO BUHO	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000367
2	CAIMITO	SUCRE	SEDE LA SOLERA	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000138
3	CAIMITO	SUCRE	SEDE AGUILAR	IE TOFEME	70124	270124000111	270124000286
4	COLOSO	SUCRE	SEDE CEIBA	IETA CHINULITO	70204	270204000104	270204000163
5	COROZAL	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA DE HATO NUEVO	70215	270215000009	270215013585
6	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IETA GUILLERMO PATRON	70215	270215001269	270215001269
7	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IE LAS PEÑAS	70215	270215000874	270215000874
8	GUARANDA	SUCRE	SEDE CANDELARIA	IE GAVALDA	70265	270265003122	270265000204
9	GUARANDA	SUCRE	PRINCIPAL	CE NUEVO SUCRE	70265	270265000018	270265000018
10	GALERAS	SUCRE	PRINCIPAL	IE PUERTO FRANCO	70235	270678000580	270678000580
11	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE EL NARANJAL	I.E.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000012
12	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE LA ALDEA	I.E.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000209
13	MAJAGUAL	SUCRE	PRINCIPAL	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001487
14	MAJAGUAL	SUCRE	SEDE COCO SOLO	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001231
15	SUCRE	SUCRE	PRINCIPAL	IE SIMON BOLIVAR	70771	270771000492	270771000492
16	SUCRE	SUCRE	SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	70771	170771000030	170771000030
17	OVEJAS	SUCRE	HÓGAR DON BOSCO	IE SAN JOSE	70508	170508000106	170508000009

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

18	PALMITO	SUCRE	PRINCIPAL	CE ALGODONCILL O	70418	270523000133	270523000133
19	PALMITO	SUCRE	SEDE CRUZ DE RAMAL	CE ALGODONCILL O	70418	270523000133	270523000036
20	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ANTIGUA CUBANA	IE SANTA ROSA DE LIMA	70717	170717000059	170717800004
21	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ROVIRA	IE SAN MATEO	70717	270717000088	270717000070
22	SAMPUES	SUCRE	SEDE EL RETIRO	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000670
23	SAMPUES	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000009
24	SAMPUES	SUCRE	EL CAMPANO SEBASTIAN PEÑATES	IE MILLAN VARGAS	70670	170670000071	170670000608
25	SAN ONOFRE	SUCRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001071
26	SAN ONOFRE	SUCRE	CE SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001047
27	SINCE	SUCRE	PRINCIPAL	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000080
28	SINCE	SUCRE	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000101
29	SINCE	SUCRE	PEDRO ESPINOSA	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	270742000726
30	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000519
31	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIA SANTOS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000322
32	SINCE	SUCRE	SEDE LA VIVIENDA	IE COCOROTE	70742	270742000025	270742000475
33	TOLU	SUCRE	PRINCIPAL	IE LUIS PATRON ROSANO	70820	170820000121	170820000121
34	TOLU	SUCRE	SEDE LA ALEGRIA	JOSE YEMAIL TOUS	70820	170820000148	270820000380
35	TOLUVIEJO	SUCRE	SEDE CIENAGUITA	CE LA PICHE	70823	270823000038	270823000178

PARAGRAFO: El alcance de las actividades mencionadas, es indicativo, por lo cual estas podrán ser modificadas de conformidad con el resultado de los diagnósticos ejecutados, siempre y cuando se ajusten al valor del contrato.

De manera transversal a la ejecución de los proyectos, el Contratista debe desarrollar

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 19 de 22

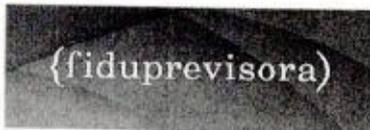
Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 3) 584 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos.

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

e implementar un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con el documento anexo y cuya gestión se encamina hacia la construcción y/o fortalecimiento del tejido social a través de estrategias informativas; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad por parte de los actores interesados, así como las acciones que potencien los beneficios y minimicen los impactos.

El contratista, deberá consultar con las entidades competentes los documentos, trámites y/o permisos a que haya a lugar que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, en las sedes educativas beneficiadas. (...)"

SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) hasta el cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de **TRES (3) MESES y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.

El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, onforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución. El contratista debe entregar la totalidad de los diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de **UN (1) MES**. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría. (...)"

TERCERA. – ADICIONAR al valor del **CONTRATO**, en **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO** la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, (\$88.462.687)**

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 20 de 22

VEGELADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 394 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 6988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860525148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

M/CTE. En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

"VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es **MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.870.906.727) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$38.080.000) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.832.826.727) M/CTE** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)"

CUARTA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ No. 1**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

VIGENCIA DE LA LEY 1712 DE 2014 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

Calidad del Servicio	30% del valor del valor del contrato	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

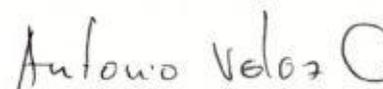
SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidos (2022).

LA CONTRATANTE,


CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
 Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)

EL CONTRATISTA,


ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO
 Representante
CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022
NIT. 901.563.867-2

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez